



**MODIFICA A JOHNSON & JOHNSON DE CHILE S.A.;
RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA
EDM/100/10.**

MGR/GBG/Lps
Ref.: 3284/18

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

3247 08.06.2018

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: El Formulario SDM/009 presentado por Johnson & Johnson de Chile S.A., por el que informa de las modificaciones que ha efectuado en la Inscripción de Empresa DM/100/10;

CONSIDERANDO: La Resolución N° 2195 de fecha 10 de agosto de 2010, por la que se otorgó Inscripción en el Sistema Nacional de Establecimientos como Importador y Distribuidor de Dispositivos Médicos, a Johnson&Johnson de Chile S.A. bajo el Número DM/100/10.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que confiere el Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y el Decreto Supremo N° 1.222 de 1996, todos del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 291 de 12 de febrero de 2014 y la Resolución Exenta N° 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

MODIFÍCASE la Inscripción de Empresa N° EDM/100/10, en los siguientes términos:

1. Nuevo Representante Legal: Sr. Hugo Aedo Catalán.
2. Actualización de la Escritura de Constitución de la Empresa.
3. Actualización del listado de Dispositivos Médicos comercializados por la empresa.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Isabel Sanchez
Q.F. ISABEL SANCHEZ CEREZZO
JEFA DEPARTAMENTO
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Transmitido Fielmente
Ministro de Fe
MINISTRO

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

ASESORIA JURIDICA

N° 1373

FECHA: 12.07.2001

REF.: 948/01

16.JUL 2001 *901535

N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

La Resolución Ex. N° 1467 de fecha 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección y por medio de la cual se autorizó la instalación de la Droguería Novofarma, de propiedad de Novofarma Service S.A. y ubicada en calle Víctor Uribe N° 2280, comuna de Quilicura; Acta de Inspección levantada por funcionaria de Asesoría de Farmacia de este Servicio, de fecha 18 de mayo de 2001 y suscrita por las personas ahí indicadas en representación del establecimiento; Comprobante de pago del Arancel correspondiente; Memorandum N° 105 de fecha 09 de julio de 2001, de la Jefa de Asesoría de Farmacia; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7°, 9° y 122° del Código Sanitario y 8° y siguientes del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 del D.L. N° 2763 de 1979 y 14° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

1.- RECTIFIQUESE el punto 1 de la Resolución Ex. N° 1467 de 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección, en el sentido que el nombre correcto del establecimiento es "DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE".-

2.-AUTORIZASE el funcionamiento de la DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE, ubicada en calle Víctor Uribe N° 2280, comuna de Quilicura, de propiedad de Novofarma Service S.A., RUT. 96.945.670-2.-

3.-REMITTASE copia de la presente Resolución y sus antecedentes a Asesoría de Farmacia para su notificación y posterior archivo.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. RAUL KOCH BARBAGELATA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

Certifico: que la presente fotocopia es fiel a su original que he tenido a la vista.

Santiago, 23 JUN 2001



CHM/ccm

DISTRIBUCION:

- Dirección
- Subdirecc. Médica
- Asesoría de Farmacia (2)
- Interesado
- Asesoría Jurídica
- Partes

Transcrito fielmente
MINISTRO DE FE
MARGOT VITAR SALAZAR
MINISTRO DE FE



CONCEDE A JOHNSON & JOHNSON DE CHILE S.A.,
N° DE INSCRIPCIÓN EDM/100/10, COMO
ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR Y
DISTRIBUIDOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

RPR/AMC/CLG/Lps
Ref.: 7.218/2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

10.08.2010*002312

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: El formulario SDDM/004 para Inscripción de empresa fabricante, importadora y/o distribuidora de dispositivos médicos completado por la empresa **JOHNSON & JOHNSON DE CHILE S.A.**, de fecha 21 de Julio de 2010, las facultades que confiere el Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y el Decreto Supremo N° 1.222 de 1996, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

INSCRÍBASE bajo el Número EDM 100/10, en el Sistema Nacional de Establecimientos como Importador y Distribuidor de Dispositivos Médicos, a la persona natural o jurídica que a continuación se indica:

Nombre o Razón Social : **JOHNSON & JOHNSON DE CHILE S.A**

Rut : **93.745.000-1**

Representante Legal : **HUGO BERLINGERI**

Dirección : **AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY 5454, PISO 12, VITACURA, SANTIAGO – REGIÓN METROPOLITANA**

Giro de la empresa : **IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. PATRICIO HUENCHUÑIR GÓMEZ
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Distribución:

- Interesado
 - Asesoría Jurídica
 - Depto. Control Nacional
 - Subdepto. Seguridad
 - Sección Dispositivos Médicos
 - Gestión de Trámites (2)
- (SDDM N° 032/10 – 04/08/10)

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

N° 1373
REF.: 948/01

FECHA: 12.07.2001

16 JUL 2001 13:15:35

N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

La Resolución Ex. N° 1467 de fecha 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección y por medio de la cual se autorizó la instalación de la Drogueria Novofarma, de propiedad de Novofarma Service S.A. y ubicada en calle Víctor Uribe N° 2280, comuna de Quilicura; Acta de Inspección levantada por funcionaria de Asesoría de Farmacia de este Servicio, de fecha 18 de mayo de 2001 y suscrita por las personas allí indicadas en representación del establecimiento; Comprobante de pago del Arancel correspondiente; Memorandum N° 105 de fecha 09 de julio de 2001, de la Jefa de Asesoría de Farmacia, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7°, 9° y 122° del Código Sanitario y 8° y siguientes del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 del D.L. N° 2763 de 1979 y 14° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

- 1.- RECTIFIQUESE el punto 1 de la Resolución Ex. N° 1467 de 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección, en el sentido que el nombre correcto del establecimiento es "DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE".-
- 2.-AUTORIZASE el funcionamiento de la DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE, ubicada en calle Víctor Uribe N° 2280, comuna de Quilicura, de propiedad de Novofarma Service S.A., RUT. 96.945.670-2.-
- 3.-REMITASE copia de la presente Resolución y sus antecedentes a Asesoría de Farmacia para su notificación y posterior archivo.-
ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. RAUL KOCH BARBAGELATA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

CHM/ccm

DISTRIBUCION:

- Dirección
- Subdirecc. Médica
- Asesoría de Farmacia (2)
- Interesado
- Asesoría Jurídica
- Partes

Transcrito fielmente

MINISTRO DE FE
MARGOT VITAR SALAZAR
MINISTRO DE FE